



**REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Tegucigalpa MDC, 01 de noviembre del 2011

ACUERDO No. 739-2011

**EL SECRETARIO DE ESTADO  
EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**CONSIDERANDO:** Que es competencia de la Secretaría de Industria y Comercio la formulación y ejecución de políticas relacionadas con los mecanismos internos de comercialización de bienes y servicios y su racionalización para asegurar condiciones adecuadas de abastecimiento en coordinación de los demás organismos que correspondan.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a los datos de la producción nacional, se prevé una reducción en la producción de arroz granza para el ciclo 2011-2012, reducción que tendrá efectos en el abastecimiento nacional de un producto de consumo básico como es el arroz.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la Asociación Nacional de Molineros de Honduras (ANAMH) y el sector productor, se prevé que el arroz de producción nacional, estará disponible para el proceso del molinado hasta inicios del próximo año 2012.

**CONSIDERANDO:** Que en reunión entre la Secretaría de Industria y Comercio (SIC), la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), la Asociación Nacional de Molineros de Honduras (ANAMH) y los productores de arroz granza firmantes del Convenio de Compra Venta de Arroz, se determinó urgente la necesidad de establecer el monto total del desabasto considerando la merma en la producción y la baja en el rendimiento de arroz granza de importación.

**CONSIDERANDO:** Que para atender las necesidades de la población nacional, la Secretaría de Agricultura y Ganadería manifestó mediante Oficio SAG-1011-2011 de fecha 26 de octubre del 2011, que se requiere importar 18,000 TM de arroz granza.

**CONSIDERANDO:** Que es labor fundamental del Gobierno de la República asegurar el abastecimiento adecuado de bienes de primera necesidad.

**POR TANTO:**

En aplicación de los artículos 248 y 347 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley de Administración Pública, 54 del Decreto Ejecutivo No. 08-97, literal a) contenido del Reglamento de Organización y Competencia del Poder Ejecutivo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Establecer un contingente de desabastecimiento por 18,000 TM de arroz granza clasificado en el inciso arancelario 1006.10.90 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI) con un Derecho Arancelario a la Importación (DAI) de 0% el cual tendrá una vigencia durante el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre, a fin de fortalecer el abastecimiento de arroz.

**SEGUNDO:** La distribución del contingente *supra* mencionado se hará conforme a lo establecido en el Oficio SAG-1011-2011 de fecha 26 de octubre del 2011 enviado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, de la siguiente manera:

No Certificado	Nombre del Importador	Volumen a Importar en TM
1	CD 0001-2011 Miguel Afif Handal Soliman (Graneros San Miguel)	411.06
2	CD 0002-2011 Frida Emilia Handal Bendeck (Beneficio San Jorge)	355.90
3	CD 0003-2011 Arroz y Derivados S.A (ARDEHSA)	1,156.66
4	CD 0004-2011 Elsa Marina Sandoval Hernández (Beneficio de Arroz Cacique)	749.16
5	CD 0005-2011 Beneficio San Antonio, S.A.	240.23
6	CD 0006-2011 Alexis Tábora Tábora (BIPROCE)	225.99
7	CD 0007-2011 Miguel Abraham Hilsaca (Beneficio de Arroz La Unión)	1,211.83
8	CD 0008-2011 Granos del Norte (GRANOR S. de R.L. de C.V)	838.13
9	CD 0009-2011 Beneficio Maya, S.A. de C.V.	81.86
10	CD 0010-2011 Honduras Rice, S.A. (HONDURICE)	1,745.67
11	CD 0011-2011 David Kamal Dieck Gabrie (Beneficio DIECK)	2,106.90
12	CD 0012-2011 Beneficio de Arroz Progreso, S.A. (BAPROSA)	2,001.91
13	CD 0013-2011 Graneros Nacionales, S. A. de C.V.	2,014.37
14	CD 0014-2011 Beneficio de Productos Agrícolas, S.A. (BEPROAGRO)	1,889.81
15	CD 0015-2011 LK.CO, S.A. de C.V. (ARROPAC)	313.19
16	CD 0016-2011 Beneficio de Arroz Blanca Nieves, S. de R.L	188.62
17	CD 0017-2011 Beneficio Unión Guaymas	85.41
18	CD 0018-2011 Josué David Sierra Pineda (Graneros Calanterique)	101.43
19	CD 0019-2011 Inversiones y Distribuciones Guayape, S.A de C.V.	92.19
20	CD 0020-2011 Iris Lylia Mejía Castro (Arrocera Elenita Guzmán)	113.02
	<b>VOLUMEN DEL CONTINGENTE ASIGNADO EN TM</b>	<b>15,923.34</b>



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**TERCERO:** A solicitud de la Secretaría de Agricultura y Ganadería se retienen los certificados de importación para las siguientes empresas con las cantidades correspondientes:

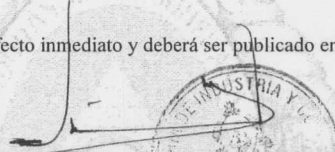
No Certificado	Nombre del Importador	Volumen a Importar en TM
CD 0021-2011	Beneficio Andonie, S.A.	1,178.01
CD 0022-2011	Beneficio de Arroz MATURAVE, S.A	293.61
CD 0023-2011	Beneficio de Arroz Choloma, S.A. (BACHOSA)	605.02
<b>VOLUMEN DEL CONTINGENTE RETENIDO</b>		<b>2,076.64</b>

**CUARTO:** La Secretaría de Industria y Comercio emitirá los certificados de importación, los cuales deberán ser retirados por el beneficiario del mismo o por intermedio de apoderado legal.

**QUINTO:** Con el objetivo de contabilizar los montos de arroz granza, la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) registrará las importaciones realizadas a través del presente Acuerdo de manera separada a las efectuadas bajo el contingente acordado en el Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA, debiendo remitir los informes correspondientes a las Secretarías de Industria y Comercio (SIC) y Agricultura y Ganadería (SAG) a más tardar el 31 de diciembre del 2011.

**SEXTO:** Remitir el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Ingresos para que proceda de conformidad a sus competencias.

**SEPTIMO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

  
**JOSE FRANCISCO ZELAYA**  
Secretario de Estado en los Despachos de  
Industria y Comercio

  
**RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA**  
Secretario General

